



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00184-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00188-2023-MDS/A-GM-GDS; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 00167-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE NIVEL INICIAL - PRONOEIS DE SOCABAYA", teniendo como objetivos específicos promover el desarrollo de las poblaciones vulnerables de nuestro distrito, con incidencia en la protección a la mujer y madre de familia para la protección de la niñez; promover alimentación saludable en la primera infancia para prevenir la anemia y fortalecer la interrelación padre/madre - niño/niña a través del juego.

Que, mediante Informe N° 00188-2023-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE NIVEL INICIAL - PRONOEIS DE SOCABAYA", el mismo que no requiere presupuesto, solicitando aprobación para su ejecución.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE NIVEL INICIAL - PRONOEIS DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE NIVEL INICIAL - PRONOEIS DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL